

Señor D. Alejandro Terraz, con el Procurador Sindico  
D. Jon Albululijo. Sea mi el fin de deslucran-  
to de la Corp. Oficial y no temiendo nada  
de Particular se mando suscriba.

El Sr. presid. manifestado se procediere  
al nombramiento de partes para que estos aparten  
lo correspondiente al Subsido ordinario y extra-  
ordinario por lo correspondiente al Culto y Clero.  
en cuyo virtud acuerdan se traygo subido su pre-  
sentacion en esta Casa Capitular para el efecto  
a los Vecinos siguientes = D. Jon Hernandez = D. Jon  
Campillo, D. Widow Canover, D. Alfonso Garcia y D. Pa-  
qual Escobedo.

Con lo que se dio por terminado esta ceta  
que firman los S. el que sabe de que Certifico.

Aguirre

Joaquín Rodríguez

Andrés

Silvestre Gomez

P. A. D. A. E.

Juan

Juan

Señor D. Alejandro Terraz  
del Sr. D. V. y  
D. de Maestre

En la villa del Matan a los Veinte y tres dias del mes  
de Mayo del año de mil ochocientos cuarenta y tres se  
reunieron los S. D. Jeronimo Aguirre Alcalde const. unico  
presid. y los conejales D. Joaquin Rodriguez, D. Silvestre  
Gomez, D. Andres, Sr. D. Alejandro Terraz procurador  
sindico un. por fallecimiento del que lo tiene en propie-  
dad. El Sr. presid. manifestado ser indispensable  
Reunir la Junta Electoral para que esta nombre de  
nuevo Procurador Sindico y en su virtud acuerdan  
se Reunir la presentada Junta el dia Veinte y Cuatro de  
los corrientes a los propios fines y de su resultado se Reunir  
ta testimonio a la Com. diputacion y al Sr. Jefe  
superior de la prov. a los efectos consiguientes.

Dicho Sr. presid. manifestado se nombra  
partes para que estos procedan al Apartamiento.

